



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE JULIO DE 2001

6143

No. 15924

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

Participaciones Federales pagadas a los Municipios correspondientes al
Periodo Enero - Junio/2001

(Montos en pesos)

MUNICIPIO	MONTO PAGADO
BALANCAN	44,391,891.00
CARDENAS	72,062,467.04
CENTLA	51,203,221.00
CENTRO	191,482,027.00
COMALCALCO	67,488,739.00
CUNDUACAN	51,143,917.00
E. ZAPATA	38,284,024.00
HUIMANGUILLO	71,607,776.00
JALAPA	40,888,410.00
JALPA DE MDEZ.	43,816,236.00
JONUTA	39,747,048.00
MACUSPANA	69,921,403.00
NACAJUCA	44,726,422.00
PARAISO	44,279,045.00
TACOTALPA	41,339,071.96
TEAPA	41,131,082.00
TENOSIQUE	47,948,209.00
TOTAL	1,001,460,989.00

No. 15918

Lic. Merlin Narvaez Suarez

NOTARIO PÚBLICO No. 2

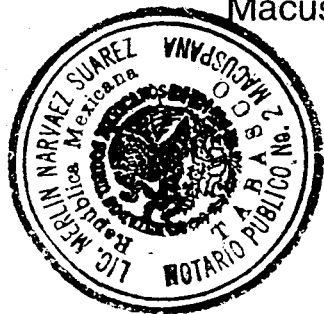
Vicente Guerrero No. 102 Tel/Fax: 2 08 02 Cel: 11 19 54
Macuspana, Tab.**AVISO NOTARIAL****A QUIEN ESTO LEYERE:**

El Suscrito Notario Público Número Dos del Estado de Tabasco, con Adscripción al Municipio de Macuspana, con domicilio en Vicente Guerrero 102 de la Cabecera Municipal, HA INICIADO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS: CONTADOR PUBLICO RAMON NEME CASTILLO Y SEÑORA ESPERANZA CALACICH GARCIA.

Los herederos han aceptado la Herencia, reconociéndose sus derechos Hereditarios; y el Albacea Licenciado en Administración de Empresas SALVADOR NEME CALACICH, ha aceptado el cargo y va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia, conforme quedó asentado en el Acta Notarial 11,156 del Protocolo de esta Notaría.

ATENTAMENTE:

Macuspana, Tabasco, a 11 de Julio del 2001



EL NOTARIO.

LIC. MERLIN NARVAEZ SUAREZ.

No.- 15909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 519/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado General del Banco Nacional de México, antes S.N.C., ahora Sociedad Anónima, en contra de los CC. Arturo León Segura y Leticia Vázquez Torres, con fechas trece de junio y tres de julio del año dos mil uno, se dictaron los siguientes acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar su conformidad con el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía del demandado, en consecuencia y tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por el perito designado por la parte actora y el designado en rebeldía por la parte demandada, no fueron objetados por las partes dentro del término que para ello se le concedió, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho, en consecuencia, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar la actualización del avalúo emitido por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ.-----

SEGUNDO.- De igual forma, téngase al actor de cuenta y como lo peticiona en el párrafo segundo de su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427, Fracción II, 433 434 y 437 del Código Adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Un Predio urbano marcado como lote número 44, del Fraccionamiento sin nombre, ubicado en la prolongación de Andador de Cunduacán, colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, (actualmente andador Cunduacán, número 222-A, de la Colonia Sánchez Magallanes de esta Ciudad, constando de una superficie de (194.00) CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.00 metros con Nelly Arias Viuda de Lara, al SUR 10.00 metros con prolongación de Andador Cunduacán, AL ESTE 19.500 metros con Julio César Aguilera Cerón, y al Oeste 19.50 metros con Luis Domínguez Alfaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11933 del Libro General de Entradas, a folios del 85134 al 85146 del Libro de Duplicados volumen 118 quedando afectado el predio número 109,089 a folio 139 del Libro Mayor volumen 428 inscrito a nombre de ARTURO LEON SEGURA y LETICIA VAZQUEZ TORRES y al cual se le fijó un valor comercial de \$451,100.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo

postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.---

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial pasante en Derecho Margarita Concepción Espinosa Armengol, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- En atención a las manifestaciones vertidas por el Apoderado Legal de la parte actora Licenciado Jorge Guzmán Colorado en su escrito de cuenta y como lo solicita se le señalan las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha trece de junio del año actual.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, mandó y firma la licenciada Guadalupe López Madrigal, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho Margarita Concepción Espinosa Armengol que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL

1-2-3

No.15908

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EL EXPEDIENTE 266/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE OSCAR MANUEL MEDINA PARTIDA Y MARTHA MARGARITA MARTINEZ GAYTAN, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como es de advertirse de la revisión de los presentes autos, y tomando en cuenta que a través del escrito presentado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, y que recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha Diecinueve de Abril del año dos mil uno, en el cual éste manifiesta a esta autoridad que por un error involuntario en su avalúo de fecha veintinueve de marzo del presente año, dio un valor comercial incorrecto, en razón de que la superficie que tiene en construcción el predio a valuar es inferior al valuado, por lo que siendo que tomó como base una superficie más elevada le dio un valor comercial superior al que debería de ser, por lo que hace la aclaración de que el valor comercial correcto del inmueble embargado es hasta por la cantidad de \$427,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); ahora bien y siendo que esta autoridad, por un error involuntario no tomó en cuenta dichas manifestaciones, agregando el avalúo exhibido sin que surtiera efecto legal alguno en auto de fecha Veintitrés de Abril de año actual, y siendo que los demandados mediante escrito de fecha Nueve de Abril del año que discurre objetaron el primer avalúo emitido por el perito designado por el actor, el cual da un valor comercial incorrecto tomando en cuenta lo vertido por el perito en el escrito antes citado, señalando los demandados que objetan el avalúo en cuanto a su alcance y valor probatorio que se le pretende dar en razón de que el valor resulta ser muy elevado, pues dicho inmueble tiene un valor inferior a los Cuatrocientos Noventa y Un Mil Quinientos Pesos; por otra parte el perito designado en rebeldía de los demandados exhibe su avalúo dentro del término concedido para ello, quien da como valor comercial del inmueble embargado en autos por la cantidad de \$427,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que coincide con el señalado por perito de la parte actora en su escrito de aclaración, por lo que ante tal situación esta autoridad considera pertinente tener al Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, por haciendo la aclaración de su avalúo respecto del valor comercial del inmueble embargado en autos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, ello en base a que los demandados no objetaron el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de su parte dentro del término que señala la ley para tales efectos, por lo que se entiende por conformes con el dictamen emitido, y siendo que ambos avalúos, tanto del perito del actor como el de rebeldía de los demandados coinciden, pues resultan concordantes, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales conducentes.-

SEGUNDO.- Tomando en consideración lo antes expuesto y como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en

su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe.-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, marcado como lote número Catorce, Manzana Diecisiete, ubicado en la Calle Tenosique del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 M2, y una superficie construida de 100.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 20.00 Metros con lote número 13; AL SURESTE: 20.00 Metros con lote número 15, AL NORESTE; 10.00 Metros, con la Calle Tenosique; AL SUROESTE: 10.00 Metros, con propiedad particular. Inscrito bajo el número 8046 del Libro General de Entradas, a Folios 27,194 al 27,201 del Libro de Duplicados volumen 113. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 59,895, Folio 245 del Libro Mayor Volumen 234, a nombre de los Ciudadanos OSCAR MANUEL MEDINA PARTIDA Y MARTHA MARGARITA MARTINEZ GAYTAN, al cual se le fijó un valor comercial de \$427,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudad Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No.- 15911

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 159/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO Y COMERCIO SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de RAUL ALBERTO CASTILLO PINEDA E IGNACIA GODOLEVA TERRAZAS MOLINAT, con fecha tres de julio del presente año, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar su conformidad con la actualización del avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora, en consecuencia y tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por el perito designado por la parte actora y el designado en rebeldía por la parte demandada no fueron objetados por las partes dentro del término que para ello se le concedió, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la celebración, del crédito, se les tiene por perdido tal derecho, en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar la actualización del avalúo emitido por los Ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.-----

SEGUNDO.- De igual forma, téngase al actor de cuenta y como lo peticiona en el párrafo segundo de su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito en relación con los numerales 426, 427, Fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, que a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

-Departamento Cinco del Edificio Uno de la Unidad Habitacional Muñiochenta, Tabasco 2000, de esta Ciudad, con superficie de 61.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte cinco metros, setenta centímetros, cuarenta y cinco centímetros y tres metros, ocho centímetros con vacío de acceso general y vestíbulo, AL SUR ocho metros, setenta y ocho centímetros con vacío de área verde, AL ESTE siete metros, treinta y cinco centímetros, con departamento seis y al OESTE seis metros, noventa centímetros con vacío área verde, arriba con Departamento nueve y abajo con departamento uno, estacionamiento: con una superficie de 13.20 metros cuadrados localizado al Norte cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento ciento treinta y dos, clave E uno D tres; al Sur: cinco metros cincuenta centímetros, con cajón de estacionamiento ciento treinta y cuatro, clave E uno D ocho; al ESTE dos metros cuarenta centímetros con calle Chiquigauo y al Oeste: dos metros,

cuarenta centímetros con banquetta y área verde, amparado bajo la escritura pública número 4517, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11109 del Libro General de Entradas a folios del 40576 al 40578, del libro General de Duplicados, volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el folio 90, del Libro Mayor volumen 19 de condominios: al cual se le asignó un valor comercial de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el diez por ciento por tratarse de la segunda almoneda el cual asciende a la cantidad de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H: Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ EN PUNTO DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NÓTIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

---- Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Pasante en Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL que autoriza y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.

1 2 3

No. 15910,

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 305/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO ANTERIORMENTE POR EL LICENCIADO ROGELIO SANCHEZ PEREZ Y ROGELIO SANCHEZ NAVARRO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA SOCIEDAD ANONIMA, SEGUIDO ACTUALMENTE CON LA MISMA PERSONALIDAD POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ Y MARIA PATRICIA LARA CASANOVA, CON FECHAS DIECISEIS DE MAYO, DIECINUEVE DE JUNIO Y TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 436 del Código adjetivo civil en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla.-

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO.- Identificado como lote 5, manzana XII, casa "A" MODULO 83, de la Calle Macuspana del fraccionamiento residencial Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie de 128.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE: 2.175 metros con vivienda 74-D, 0.800 metros con vivienda 83-B 2.100 metros con vivienda 83-B, 0.800 metros con vivienda 83-B, 8.905 metros con área jardinada de la vivienda

83-B AL NORESTE: 5.775 metros con vivienda 83-B, 2.850 metros con vivienda 83-B, 2.850 metros con vivienda 83-B, AL SURESTE: 5.950 metros con área común, AL SUROESTE: 20.380 metros con lote 3 manzana XII, ABAJO; con cimentación ARRIBA con planta alta de la vivienda 83-A con una superficie de 128.10 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo el número 2725 del libro general de entradas, a folio 208 del libro mayor de duplicados, volumen 111, afectándose el folio 208 del libro mayor, volumen 16 de condominios, inscrito el veintiocho de mayo de 1987, nombre de JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ y MARIA PATRICIA LARA CASANOVA, al cual se le fijó un valor comercial de \$230,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$230,050.00 (VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y como lo solicita la parte actora, expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la

subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de las manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, en los mismos términos del proveído de fecha dieciséis de mayo del año actual, en consecuencia, expídase de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes, quedando sin efecto legal alguno, la fecha señalada en el punto tercero del proveído antes mencionado.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ que autoriza y da fe.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda

vez que por un error involuntario esta secretaría acordó en el punto PRIMERO del auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, que la rebaja del bien inmueble sujeto a remate será del diez por ciento, es decir la cantidad de \$230,050.00 (VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) por consiguiente, para subsanar tal omisión, esta secretaría hace la aclaración que la rebaja del diez por ciento del inmueble sujeto a litis, consiste en la cantidad de \$23,050.00 (VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) de la cual restándosele a la cantidad de 230,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que es el valor fijado al inmueble, da como resultado \$207,450.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá como postura legal para el remate en segunda almoneda que se suscite.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial pasante de derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No.- 15912

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 265/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL CIUDADANO JUAN ESTEVA HERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

---Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha ocho de Mayo del año en curso y como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO URBANO NUMERO 401, Edificio M. Tercer Nivel del Conjunto Habitacional residencial los Pinos II, ubicado entre las calles Cuatro y Seis Número 128 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, el cual consta de una Superficie Construida de 89.52 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **DEL TERRENO: AL NORESTE** 96.70 Metros con la Calle 4; **AL SURESTE** 159.20 Y 44.00 Metros con propiedad de AURORA GARCIA H., FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ Y GUADALUPE GUTIERREZ; **AL SUR** 26.50 Y 48.40 Metros con GUADALUPE GUTIERREZ y la Calle Seis; **AL NOROESTE** 34.00 Y 17.50 Metros con EMETERIO VALENCIA; **DEL AREA PRIVATIVA: AL NORTE** 8.275 Metros con área Común exterior, pasillo de acceso y 2 Metros con área común exterior, escaleras; **ESTE** 3.15 Metros con Departamento M-404; **SUR** 2.00 Metros con Pozo de Luz; **ESTE** 2.85 Metros con Pozo de Luz; **ESTE** 3.15 Metros con el Departamento M-404; **SUR** 3.625 Metros con vacío área común exterior; **ESTE** 2.55 Metros con vacío área común exterior; **SUR** 5.15 Metros con vacío área común exterior; **OESTE** 4.65 Metros con vacío área común exterior; **SUR** 2.00 Metros vacío área común exterior; **OESTE** 4.15 Metros con vacío área común exterior. **ABAJO** con Departamento M-301; **ARRIBA** con Azotea, inscrito bajo el número 3070 del Libro de Duplicados Volumen 118, según folios 16055 al 16064, afectando el predio de Condominio de Folio 123 del Libro Mayor Volumen 46 a nombre de JUAN ESTEVA

HERNANDEZ, sirviendo de base entonces la cantidad de \$165,600.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

---**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate.-----

---**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15895

DIVORCIO NECESARIO

C. HECTOR MENDEZ GALLEGOS
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 423/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN SOMA HERNANDEZ EN CONTRA DE HECTOR MENDEZ GALLEGOS, CON FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-- VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA C. C. MARIA DEL CARMEN SOMA HERNANDEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN, CONSISTENTES EN A) UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, B) TRES COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES, CIENTO VEINTE, D) UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, E) UN CERTIFICADO MEDICO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA EL MISMO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE HECTOR MENDEZ GALLEGOS, Y DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), B), Y C) DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX 273, 274, 275 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA ENFERMERA AMADA PIEDRA GARCIA, DELEGADA MUNICIPAL DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, SURESTE) PARA LOS FINES DE QUE HECTOR MENDEZ GALLEGOS, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL

DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE, ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADO EN REBELDIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA C. MARIA DEL CARMEN SOMA HERNANDEZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO DE LA AVENIDA VEINTISIETE DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS ROBERTO CAMPOS LECHUGA Y/O JOSE DOMINGO PEREZ VAZQUEZ, ASI MISMO OTORGANDO MANDATO JUDICIAL AL PRIMERO DE LOS ANTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2892.Y 2894 DEL CODIGO CIVIL, DIGASELE A LA PARTE ACTORA QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, CUALQUIER DIA Y HORA HABIL PREVIA CITA EN LA SECRETARIA PARA LOS EFECTOS DE RATIFICAR EL MISMO EN LOS TERMINOS QUE LO CONFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y LA CITADA PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR CEDULA PROFESIONAL.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE LA MISMA FECHA QUE SU ENCABEZADO, QUEDO REGISTRADO CON EL NUMERO 423/2001 SE DIO AVISO CON OFICIO 2721. PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTINEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 15889

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPÉDIENTE NUMERO 220/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, INVERLAT, EN CONTRA DEL DR. HECTOR RODRIGUEZ LOAIZA Y LA C. ESPERANZA JUAREZ DE LA FUENTE DE RODRIGUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILAHHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto lo manifestado por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta, y toda vez que mediante auto de fecha veintidós de marzo del presente año, se le tuvo por reservado el derecho de sacar a remate los Predios denominados "el Enredo" y " el ubicado en las inmediaciones de Tabasco 2000 de esta Ciudad", en consecuencia, y como lo solicita el promovente en su escrito de fecha nueve de mayo del presente año, se procede a señalar fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate el primera almoneda, respecto de los bienes inmuebles ubicados en la Ranchería Traconis y en la Calle Tulipanes del Fraccionamiento Lago Ilusiones, ambos de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por los peritos designados por las parte actora, la parte demandada y el designado Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el exhibido por Ingeniero JOSE MANUEL BRABATA PINTADO perito designado por la parte demandada por ser el de mayor valor.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.-----

A).- PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Coronel Traconis perteneciente al Municipio del Centro Tabasco constante de una superficie de 3,877.00 M2 con las siguiente medidas y colindancias AL NORTE 81.50 Mts, con ALONSO LOPEZ LOPEZ; AL SUR 161.85 Mts con DANIEL GALLEGOS LEON, AL ESTE 42.50 Mts, con Rafael Mendoza Valier, al oeste, 61.50 mts. con DIONISIO BAUTISTA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor HECTOR RODRIGUEZ LOAIZA, bajo el número 272, predio número 51,832, a folio 173 del Libro de Mayor Volumen 202, al cual se le fijó un valor Comercial de \$58,155.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma

que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION MARCADO COMO LOTE NUMERO 323, ubicado en la Calle Tulipanes Número 314 del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, constante de una superficie de 520.46 m2 con las siguiente medidas y colindancias: AL NOROESTE 24.00 Mts con las Colonia Adolfo López Mateos, AL NOROESTE 7.50 Mts con las Colonia Adolfo López Mateos; AL ESTE 24.00 Mts., con Lote número 321; AL SURESTE 10.04 Mts., con Calle Tulipanes y al SUROESTE 43.00 Mts con el número 325. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor HECTOR RODRIGUEZ LOAIZA, bajo el número 4,118, predio número 25784, a folio 203 del Libro Mayor Volumen 100, al cual se fijó un Valor Comercial de \$2,342,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad de la Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en le Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS PRIMERO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No.- 15890

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 942/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE CARLOS FERNANDEZ QUINTERO O CARLO MANUEL FERNANDEZ QUINTERO COMO EL ACREDITADO DE LA SEÑORA ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, COMO DEUDORA SOLIDARIA Y DE LOS SEÑORES ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS e ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, COMO GARANTES HIPOTECARIAS, CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.--- Vistos; lo de cuenta, se acuerda-- PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y mediante el cual solicita se saque a remate el inmueble embargado en autos y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos exhibidos por los

peritos designados de la parte actora y el perito en rebeldía de la demandada no son discordantes entre sí en consecuencia se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; aun cuando los demandados objetaron los mismos en el sentido de que difieren en ubicación y linderos además de que los avalúos son idénticos en el caso a estudio; objeción que resulta improcedente en razón de que la ubicación y medidas coinciden con la diligencia de embargo la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, por otra parte sus observaciones carecen de sustento al no encontrar apoyo en diverso peritaje; toda vez que no designó perito de su parte dentro del término legal, en consecuencia y como lo solicita el citado ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del código de comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a publica subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO: Denominado el "CARMEN", y construcciones, -8, ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana del municipio de Teapa Tabasco, con una superficie de 350-02-00 hectáreas cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte y Noroeste: con el ejido Manuel Buelta y Rayón, Al sureste; con Camilo González y Carlos Manuel Fernández Quintero, al Este: Con Severiano Pérez, al SUROESTE: con Isolde

María Fernández Prats de Mata, al NORTE: con Severiano Pérez, al SUROESTE Y SURESTE: con Camilo González, al ESTE: Con Andrés Prats Salazar y Rancho "San Juanito" del Señor Manuel Fernández, al NORTE Y NOROESTE: Con Romana del Carmen Prats Salazar de Fernández, al NORTE: Con Ejido Manuel Buelta y Rayón, al SUR: con Arturo Caño: al ESTÉ con Isolde María Fernández, al NORTE: con Ejido Manuel Buelta y Rayón; al SUR, con Camilo González, al ESTE: con Romana del Carmen Fernández Prats, a nombre de los ciudadanos ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR, CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO, LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS, ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 9, del libro General de entradas, a folios del 30 al 35 del libro de duplicados volumen 56, Predio número 9135, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 5,853.500 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.- SEGUNDO.- De igual forma se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-- TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como

lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

CUARTO.- Tomado en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado en el municipio de Teapa, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.— NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----Lo proveyó, mada y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANEZ, que certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ.

No.15887

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 187/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por VICTOR ARTURO DE JESUS ESQUIVEL PENICHE, seguido actualmente por la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, en contra de YARALEDY DE LA CRUZ ALVAREZ y MELDA LUZ DE LA CRUZ ALVAREZ, con fecha uno de junio del año dos mil uno, se dicto un proveído que es su punto unico copiado a la letra dice:-----

RAZON: En Uno de Junio del año Dos Mil Uno, esta Secretaría de cuenta a la Ciudadana Juez del estado que guardan los presentes autos, con el escrito de fecha Treinta de Mayo del año actual, presentado por la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ,-----Conste-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO UNO DEL AÑO DOS MIL UNO-----

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:-----

UNICO: Como lo solicita la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, mediante su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles anterior, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la subasta pública en Segunda Almoneda, y que servirá de base para remate con rebaja del veinte por ciento de la tasación, en la inteligencia que a los edictos y avisos a expedir servirá de mandamiento el auto de fecha Ocho de Diciembre del año Dos Mil y el presente proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL-----

VISTO.- lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, y en atención a lo solicitado en su escrito, y tomando en cuenta que las partes no se Inconformaron a los avalúos presentados por los Ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, dentro del término que para tal efecto se les concedió, esta Autoridad declara aprobados los avalúos rendidos por dichos peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Igualmente, como lo peticona la ejecutante en su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles no reformado en el estado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE DE CIRCUITO DE GUELATAO NUMERO 66 SESENTA Y SEIS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 107.28 CIENTO SIETE METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS Y LOS

SIGUIENTES LINDEROS; AL NORTE, EN 4.47 CUATRO METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, CON CIRCUITO DE GUELATAO; AL SUR EN 4.47 CUATRO METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, CON CALLE CIRCUITO GUELATAO; AL ESTE, EN 24.00 VEINTICUATRO METROS, CON PROPIEDAD DE FIDENCIA MAGAÑA, Y AL OESTE EN 24.00 VEINTICUATRO METROS, CON PROPIEDAD DE TITO REYNALDO HERNANDEZ MAGAÑA; SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,125 MIL CIENTO, VEINTICINCO DEL VOLUMEN XXV VIGESIMO QUINTO, OTORGADA EN 10 DE AGOSTO DE 1988, INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO EL 18 DIECIOCHO DE ENERO DE 1989, BAJO EL NUMERO 564 DEL LIBRO DE ENTRADAS, A FOLIOS 2,603 DOS MIL SEISCIENTOS TRES AL 2,608 AL 2,608 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 113, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 85,957, A FOLIO 7, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 335, EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR EL PERITO POR LA CANTIDAD DE \$ 91,360.00 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA, LAS DOS TERCERA PARTES ES DECIR LA CANTIDAD DE \$60.906.66 (SESENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.)-----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 549 del código de Procedimientos Civiles anterior al vigente en el estado. A efecto de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presenta subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUIEN CERTIFICA AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE ADMITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 15897

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 365/999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de ESPERANZA OVANDO GARCIA como acreditada y ROSARIO ALBERTO CAMPOS NARANJO, como deudor solidario, con fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, anexando un certificado de libertad de gravamen de fecha doce de junio del año en curso, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en donde se desprende como único acreedor reembargante la institución de la cual es apoderado, por consiguiente, agréguese a los presentes autos el certificado de referencia, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el promovente, toda vez que los dictámenes emitidos por el Perito de la parte actora ING. FEDERICO CALZADA PELAEZ y el perito en rebeldía de la parte demandada ING. OSCAR CRUZ CASTELLANOS, no fueron objetados por las partes, y tomándo en consideración, que los citados dictámenes difieren en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto en una mínima cantidad, y siendo el del perito en rebeldía de la parte demandada el que reporta mayor beneficio al demandado, en consecuencia, se tiene por aprobado éste, para todos los efectos legales conducentes, por lo que con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO: un lote de terreno marcado con el número 19, ubicado en la calle Ocho del Fraccionamiento Virginia de la colonia Espejo I de esta ciudad, constante de 105 m2, localizado con las siguientes medidas y

colindancias: al Noreste, en 7.00 metros con banquetta al Sureste: al Sureste, en 7.00 metros con Antonio Cuba Vidal, al Noreste en 15.00 metros con lote 20 y al Suroeste 15.00 metros con lote 18; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4997 del libro general de entradas, a folios 22391 al 122400 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho contrato el número 103719, a folio 19 del Libro mayor volumen 406; mismo que se encuentra a nombre de ESPERANZA OVANDO GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual expidanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo Civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ

No. 15891

DIVORCIO NECESARIO

C. CARLOS FRANCISCO JORGE TOSCA.
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 396/2001, RELATIVO
AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO
NECESARIO, PROMOVIDO POR MARTHA
GUADALUPE DE LA CRUZ ROJAS, EN CONTRA DE
CARLOS FRANCISCO JORGE TOSCA, CON FECHA
ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO
UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA
DICE:-

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO. ONCE DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL UNO.-

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA
CIUDADANA **MARTHA GUADALUPE DE LA CRUZ
ROJAS**, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y
DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO
NUMERO 155, DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS
ACTAS DE NACIMIENTO NUMEROS 5054, 2194, UN
OFICIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA
CONSTANCIA DE EDUCACION PRRESCOLAR, UNA
COPIA FOTOSTATICA DE CONSTANCIA DE
ESTUDIOS Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA
CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO
ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN
CONTRA DEL CIUDADANO **CARLOS FRANCISCO
JORGE TOSCA**, DE QUIEN SE IGNORA SU
DOMICILIO Y QUIEN RECLAMA LAS
PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A),
B), C) Y D) DE SU ESCRITO DE DEMANDA.-

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION
IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN
CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28
FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215,
487, 488, 503, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO

DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE DEL
ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA
VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE
EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE
GOBIERNO BAJO EL NUMERO
CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO
AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA
INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE
AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN
MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO
CARLOS FRANCISCO JORGE TOSCA, ES DE
DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y
139 FRACCION II DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR
MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE
TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE
LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD
FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO
CARLOS FRANCISCO JORGE TOSCA, QUE TIENE
UN TERMINO DE **CUARENTA DIAS**, PARA QUE
COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS
COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y
DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA
POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO
QUE EMPEZAA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU
CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR
CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN
SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y
RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN
TERMINO DE **NUEVE DIAS HABILES**, DICHO
TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA
SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE
NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO
HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADO EN
SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA

REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA ACTORA **MARTHA GUADALUPE DE LA CRUZ ROJAS**, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-

QUINTO.- SE REQUIERE A LOS CIUDADANOS **MARTHA GUADALUPE DE LA CRUZ ROJAS Y JOSE FRANCISCO JORGE TOSCA**, PARA QUE EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EL QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, MANIFIESTEN A QUE SE DEDICAN Y CUALES SON SUS INGRESOS MENSUALES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES APLICARA UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES, LA CUAL SE DUPLICARA EN CASO DE REINCIDENCIA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89 FRACCION III, 90, 242 FRACCION I Y 508 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.-

SEXTO.- APARECIENDO QUE LA PROMOVENTE OTORGA MANDATO JUDICIAL ESPECIAL A FAVOR DE LOS LICENCIADOS **CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO Y CARMEN FREY JIMENEZ**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE SEÑALA **CUALQUIER DIA Y HORA HABIL SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO**, PARA QUE LA PROMOVENTE COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y LOS CITADOS PROFESIONISTAS EN CASO DE ACEPTAR EL CARGO, DEBERAN COMPARECER A ESTE JUZGADO A PROTESTAR EL CARGO CONFERIDO, PARA LO CUAL DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL QUE LOS ACREDITE COMO LICENCIADOS EN DERECHO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY

REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO CONSTITUCIONALES, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.-----

SEPTIMO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN EL DESPACHO 3, TERCER PISO DEL EDIFICIO NUMERO 234 DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, A LOS LICENCIADOS **CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO Y CARMEN FREY JIMENEZ**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ**, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PÚBLICO BAJO SECRETO DE JUZGADO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 396/2001 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LEVA EN ESTE JUZGADO. CONSTE.-----

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICAS.- CONSTE.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

No. 15893

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 143/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Y ADRIAN RICARDO ESPINOSA PIÑA**, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE LA C. **SONIA HERNANDEZ MEZQUITA**, EN CONTRA DE LA CIUDADANA **MARTHA JOSEFINA CRUZ CANUL**, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Veintisiete de Junio del presente año y como lo solicita el Licenciado **ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO** y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:-----

A).- PREDIO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Arqueólogos, Lote 8, Manzana 44, Zona 6 Triunfo de la Manga, Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, superficie 191,780 M2., con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 10.00 Metros con la Calle Arqueólogo; **AL SUR** 9.93 Metros con el Lote 23; **AL ESTE** 19.31 Metros con el Lote 9 y **AL OESTE** 19.18 Metros con el Lote 2, a nombre de **MARTHA JOSEFINA CRUZ CANUL**, inscrito el 19 de Septiembre de 1988, documento público 6013 con Folios 27,170 al 27,210 del Libro de Duplicados, Volumen 112, escritura Pública 464, Predio 83,272 Folio 72, Volumen 324, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$252,540.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$227,286.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.---**

Notifíquese Personalmente y cúmplase----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS**, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS**. DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15894

DIVORCIO NECESARIO

C. ADELA CRUZ ALVAREZ:

DOMICILIO DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 471/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. DANIEL LARA ZARATE, en contra de la C. ADELA CRUZ ALVAREZ, que con fecha cuatro de julio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el C. DANIEL LARA ZARATE, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una constancia certificada de domicilio ignorado, una copia certificada del acta de matrimonio número ciento cuarenta, celebrado entre los CC. DANIEL LARA ZARATE y ADELA CRUZ ALVAREZ, expedida por el Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de esta ciudad, un traslado, y copias simples, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. ADELA CRUZ ALVAREZ, de quien se ignora su domicilio.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-

TERCERO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. ADELA CRUZ ALVAREZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.----

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Agrónomo número ciento ocho, colonia Gaviotas Sur en esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a las CC. SEBASTIANA CORDOVA PERERA, y a la Licenciada en Derecho GEORGINA CARRILLO ALFARO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano Pasante de Derecho JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma ilegible. Rúbrica. Conste.--

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
P.D. JOSE OSORIO AMEZQUITA.

No. 15896

CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA

C. ALFREDO ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ O ALFRED ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 714/2000 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR ELMER GONZALEZ SOSA EN CONTRA DE ALFREDO ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ O ALFRED ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ CON FECHAS 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO; A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.—

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO **ELMER GONZALEZ SOSA**, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 319, UN TANTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA Y AUTO DE EJECUTORIA DEDUCIDAS DE LOS EXPEDIENTES NUMEROS 262/978 DEL INDICE DE LO JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CONSTANCIA DE EMPLEO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, EN CONTRA DEL CIUDADANO **ALFREDO ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ O ALFRED ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ**, QUIEN PUEDE SER NOTIFICADO Y EMPLAZADO EN SU CENTRO DE TRABAJO EN LA CANTINA BAR-HUAC BOMBA, UBICADO EN LA CALLE 28 ESQUINA CON 25 DE LA CIUDAD DE TICUL, YUCATAN; DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), B) Y C).-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 297, 304, 307, 317 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA ESPECIAL, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 530, 531 Y 534 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EL ACTOR, HACIENDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, Y OFRECER PRUEBAS EN UN TERMINO DE **NUEVE DIAS HABILES**, EN EL MISMO ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADO EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO **ALFREDO ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ O ALFRED ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ**, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS Y POR LOS CONDUCTOS LEGALES, AL C. JUEZ COMPETENTE DE TICUL, YUCATAN; PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR SE CORRA TRASLADO Y SE EMPLACE A JUICIO AL CITADO DEMANDADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE PROVEIDO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO AL REFERIDO DEMANDADO QUE SE LE CONCEDE **SEIS DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA PARA CONTESTAR LA DEMANDA**. Y HECHO QUE SEA DEVOLVERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 532 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA (17) DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO; LA CUAL SE DESAHOGARA CON O SIN ASISTENCIA DE LAS PARTES. HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EN LITIGIO QUE DEBERAN IDENTIFICARSE PLENAMENTE Y CON DOCUMENTOS IDONEOS EL DIA DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE NO HABRA PRORROGA DE ESPERA.-----

SEXTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL PROMOVENTE **ELMER GONZALEZ SOSA**, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

SEPTIMO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA OFICINA DE LA DEFENSORIA DE OFICIO ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO Y POR AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL **CIUDADANO DEFENSOR DE OFICIO LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ**, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:----- **UNICO.**- POR PRESENTADO ELMER GONZALEZ SOSA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE EL DEMANDADO ALFREDO ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ O ALFRED ALEJANDRO GONZALEZ ARGAEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO Y ANEXANDO PARA CORROBORAR LO ANTES DICHO, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL PROFR. RUDY A. GUERRERO DORANTES, SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TICUL; EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE AL HOY DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TICUL, YUCATAN Y EN EL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTAS ENTIDADES FEDERATIVAS HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE **CUARENTA DIAS HABILES**, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE **NUEVE DIAS HABILES**, DICHO TERMINO

EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL; POR LO QUE, ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 136 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO; EN CONSECUENCIA NOTIFIQUESE AL CITADO DEMANDADO EL AUTO DE INICIO POR MEDIO DE LOS EDICTOS. ----- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ**, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LAS PARTES CONTENDIENTES QUE EL TITULAR DEL JUZGADO ES EL LICENCIADO **TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ.**-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ**, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DE FE. -----
 AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS CONSTE.-

EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TICUL YUCATAN Y EN EL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

SECRETARIA DE ACUERDOS
 LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

No. 15898

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 44/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, POR AVOCAMIENTO DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inverlat, en contra de los Ciudadanos ARNALDO JOSE FRANCISCO CUESTA CASTRO, como acreditado e HILDA CASTRO SALAZAR como deudora solidaria, que en fechas catorce de Junio y dos de julio del presente año, se dictaron los siguientes acuerdos que copiados a la letra dicen:-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado General de la Institución actora con su escrito de cuenta, mediante el cual aclara que por un error involuntario de esta Secretaría en el punto Primero del auto de fecha catorce de junio del presente año, se mencionó como perito de su parte al Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, cuando lo correcto es que debió haber sido al Ingeniero FEDERICO CALZADA PELAEZ, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexo, mediante el cual viene a exhibir un certificado de Libertad de Gravámenes que de los últimos diez años reporta el bien inmueble embargado en la presente causa, como lo solicita y toda vez que de la revisión realizada a los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito de la parte demandada Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, fueron discordantes entre sí, en consecuencia se declara aprobado el avalúo emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS designado por el suscrito Juzgador, para todos los efectos legales correspondientes, mismo que servirá de base para la presente subasta, consecuentemente de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION. Ubicado en la esquina de las calles Aureliano Colorado y Alfonso Caparoso de la colonia Municipal con una superficie de cien metros cuadrados, con los siguientes linderos: AL NORTE: Cinco metros con calle Aureliano Colorado, AL SUR: Cinco metros con Gustavo Leiff, AL ESTE: Veinte metros con el señor Raymundo García, y AL OESTE: Veinte metros con calle Alfonso Caparoso, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 9642 del Libro General de Entradas a folios del 75,788 al 75,790 del Libro de Duplicados volumen 118 afectando el predio número 78,018 folio 68 del Libro Mayor Volumen 303 a nombre de los ciudadanos ARNALDO JOSE FRANCISCO CUESTA CASTRO E HILDA CASTRO SALAZAR, al cual se le fijó un valor comercial de \$617,300.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el presente remate.-----

TERCERO.- Asimismo anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los AVISOS respectivos en los lugares de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA.

No.- 15883

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 200/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE MANUEL MARTINEZ MONTEJO Y OTRO, seguido actualmente por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE Endosatario en procuración de JOSE TORRES URQUIZA, en contra de JULIO CESAR DOMINGUEZ NOTARIO Y OTRA, con fecha veintiséis de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Conforme lo solicita el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado aplicable en este juicio, así como los numerales 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al momento de la apertura de la sección de ejecución de aplicación supletoria al de la materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 10% y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en la calle Dentista número 520 de la colonia Gaviotas con una superficie de 161 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 15.75 metros con lote 10; al SUR en 15.24 metros con lote números 12 y 13; al ESTE 10.00 metros con camino real a San José; y al OESTE 10.00 metros con lote número 10, inscrito en el Registro Público con el número 7228 del Libro General de Entradas afectando el predio 83,381 a folio 181 del Libro Mayor volumen 324; al cual le fue fijado un valor comercial de \$89,700.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% de acuerdo a lo previsto en el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de la materia.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de la Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable en este Juicio y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA

No.- 15882

INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 159/2000, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD PERPETUAM. PROMOVIDO POR ARIEL HERRERA CAMPOS, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZON SECRETARIAL.- En dieciséis de marzo de dos mil, el Secretario Judicial de Acuerdos da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por ARIEL HERRERA CAMPOS, recibido en Trece de Marzo del Presente Año. Conste.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

PRIMERO: Se tiene por presentado el Ciudadano ARIEL HERRERA CAMPOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio inominado ubicado en la colonia Melchor Ocampo, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, constante de una superficie total de 735.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 70.00 metros con propiedad de la señora ELDA GUADALUPE PRIEGO VAZQUEZ; al SUR 70.00 metros con la calle Comisión Federal de Electrificación, al ESTE: en 6.00 metros con la calle Santa Isabel, y al Oeste: con propiedad de la Ciudadana LICIA E. ZAVALETA DE LOS SANTOS.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior; así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por ley le corresponde.

TERCERO: Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta ciudad, para efectos de que informe si el predio con la superficie de 735.00 metros cuadrados ubicado en la colonia Melchor Ocampo de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 70.00 metros con propiedad de la señora ELDA GUADALUPE PRIEGO VAZQUEZ, al SUR: 70.00 metros con la calle Comisión Federal de Electrificación; al ESTE en 6.00 metros con la calle Santa Isabel, y al OESTE, con propiedad de la Ciudadana LICIA E. ZAVALETA DE LOS SANTOS, pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO: De igual forma gírese atento oficio al ciudadano director general del Patrimonio Inmobiliario con domicilio en Salvador Novo número 8, barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010 de la ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su encargo lo permiten, informe a este juzgado si el predio con la superficie de 735.00 metros cuadrados, ubicado en la colonia Melchor Ocampo de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 70.00 metros con propiedad de la señora ELDA GUADALUPE PRIEGO VAZQUEZ, al SUR: 70.00 metros con la calle Comisión Federal de Electrificación; al ESTE: en 6.00

metros con la calle Santa Isabel y al Oeste, con propiedad de la Ciudadana LICIA E. ZAVALETA DE LOS SANTOS, es Propiedad Nacional.

QUINTO: Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer a este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.

SEXTO: Hecho lo anterior, recibase la información testimonial a cargo de los señores PEDRO CASTILLO RAMOS, REBECA BOLAINA RAMOS Y CANDELARIA CASTILLO RAMOS, con la citación del agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.

SEPTIMO: Se tiene a la ocurante señalando el domicilio de los colindantes para su debida notificación. Por el lado NORTE: Señora GUADALUPE PRIEGO VAZQUEZ con domicilio ampliamente conocido en la colonia Melchor Ocampo perteneciente a este municipio; por el lado OESTE con la Ciudadana LICIA E. ZAVALETA DE LOS SANTOS, con domicilio en la calle Vicente Guerrero sin número de esta ciudad.

OCTAVO: Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICXTOR VALENCIA PULIDO, JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS Y MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, designando como ABOGADO PATRÓN al primero de los mencionados con lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de marzo de 2000. Se formó expediente bajo el número 159/2000 y se dio aviso de su inicio a la superioridad con oficio número 400. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL O LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, ASI COMO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON

No. 15878

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 399/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO seguido actualmente por el Ciudadano JORGE CORTES VILLEGAS, en contra de ARTURO PEREZ GALVEZ, con fecha catorce de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el actor JORGE CORTES VILLEGAS, por medio del cual solicita que toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA ABREU, perito en rebeldía de los demandados.-

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado ARTURO PEREZ GALVEZ, mismo que a continuación se describe:-- Departamento número ciento tres, del edificio "C", del Conjunto habitacional Residencial "Los Pinos", ubicado en la colonia Espejo I de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL SUR 8.275 metros y 2.00 metros con área común exterior y pasillo de acceso, AL OESTE 9.15 metros con departamento C-102, AL NORTE 3.625 metros con área común exterior, AL OESTE 2.55, con área común de exterior, AL NORTE: metros 5.15 metros con área común exterior, AL ESTE 4.75 metros con área común exterior, AL SUR 0.50 metros con área común exterior, AL ESTE 2.90 metros con área común exterior, AL NORTE 2.00 metros con área común exterior, AL ESTE 4.15 metros con área común exterior, abajo con cimentación y arriba con el departamento número C-203, con una superficie privativa de 89.52 metros cuadrados, Inscrito en el Registro público de la propiedad y del Comercio el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 5743 de libro General de entradas a folios 21301 al 21302 del libro de duplicados ---

volumen 117, quedado anotado dicho contrato en el folio número 201 del libro de Condominios volumen 45, Rec. número 588822, y al cual se le fijó un valor comercial de \$295,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No.15879

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL;

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano JOSE JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera instancia, en la vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso, Juicio de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número de expediente 14/000, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL:

VISTO. La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene al promovente JOSE JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, por dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el Punto Segundo del proveído de fecha ocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve; en consecuencia se procede a proveer su escrito inicial de demanda en los términos siguientes:-----

SEGUNDO.- Se tiene a JOSE JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizado para que en su nombre y representación las oiga y reciba a la licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, así como para que reciba todo tipo de documentos y revise el expediente cuantas veces sea necesario, mediante los cuales viene a promover en la Vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el Poblado de Tecoluta Primera sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 234,772.00 M2 (VEINTITRES HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 810.00 metros con ALEJANDRO MARTINEZ, CIRILO RODRIGUEZ, SIXTO BENITO y RUFINO RODRIGUEZ; 31.00 metros con JOSE MARTINEZ, 756.00 y 96.00 metros con NEMECIO RODRIGUEZ; AL SUR, 682.50 metros, con ABUNDIO DE LA CRUZ y 756.00 metros, con NICOMEDES BENITO; AL ESTE; 92.00 metros con JOSE MARTINEZ; 47.00 metros con NEMECIO RODRIGUEZ, 40.00 metros con

GORGONIA DE LA CRUZ Y 40.00 metros, con CALLEJON; Y al oeste 295.00 metros con EJIDO TECOLUTA, del cual es comisariado ejidal el señor GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ.-----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877,922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ALEJANDRO MARTINEZ, CIRILO RODRIGUEZ, SIXTO BENITO y RUFINO RODRIGUEZ, JOSE MARTINEZ, NEMECIO RODRIGUEZ, ABUNDIO DE LA CRUZ, NICOMEDES BENITO, GORGONIA DE LA CRUZ, y el comisariado Ejidal GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, en sus domicilios ubicados en el Poblado Tecoluta Primera sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convengan, si así lo quisieren.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos, Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 139 Párrafo Final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Auto a manera de EDICTOS por TRES VECES

CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, ubicado en Tejocotes #164, Esquina con Calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, D.F., y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO a la NACION y al FUNDO LEGAL de este Municipio respectivamente; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que por su conducto lo haga llegar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a

quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria señalado en líneas anteriores; y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la TESTIMONIAL que ofrece, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en siete de enero del año dos mil, se publicó en la lista de Acuerdos, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 14/000.-----Conste-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE ÉDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ÉSTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SÚS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 15881

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 324/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, EN CONTRA DE BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, AMBOS DE CARDENAS, TABASCO, EN FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada de la escritura pública número 2293 pasada ante la fe del Notario Público Número Uno Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, constate de nueve fojas útiles, original de una constancia de posesión copia fotostática de un plano, copia certificada de la escritura pública número 9188 pasada ante la fe de Notario Público Número Dos Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA constante de tres foja útiles, original de una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal y original de una constancia de domicilio ignorado expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, promoviendo Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, en contra de la ciudadana BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, de quien manifiesta ignora su domicilio, Registro de la propiedad y del comercio y Notario Público Número uno del estado con domicilios en la calle Abraham Bandala sin número y en la Calle Moctezuma sin número, respectivamente de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a), b) y c) de su demanda.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Conciliador Judicial adscrito a este juzgado.-----

TERCERO.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Notario Público Número Uno ambos de esta Ciudad, para que dentro del plazo de nueve días que se contarán al día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, produzcan su contestación a la demanda ante este Juzgado, confesando ó negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; así mismo requiérase a los demandados para que señalen domicilios en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán sus efectos por medios de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículos 136 del Código Adjetivo Civil en Vigor.-----

CUARTO.- En virtud de que se presume que la demandada BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles y 949 del Código Civil ambos en vigor en el Estado, procédase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días; en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la demandada o quien pueda tener derecho sobre el inmueble en cuestión que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días, para que se emplace a juicio y sele corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencidos que sea dicho plazo, aún sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se susciten controversia.-----

QUINTO.- A solicitud de actor y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, inscribáse preventivamente la demanda interpuesta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para hacer la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, para lo cual se ordena remitir copia certificada por duplicado de la misma y de este proveído a costa del solicitante.-----

SEXTO.- Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las Calles Josefa Ortiz de Domínguez número 112 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, tome apuntes del mismo y reciba toda clase de documentos al Licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, a quien designa como Abogado Patrono, lo que estando registrada su cédula profesional en este Juzgado, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante el segundo secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO con quien actúa que certifica da fe.-----

DOS FIRMA ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

A T E N T A M E N T E:
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No.- 15880

INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 236/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA C. CARMEN VERA TORRES CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO TABASCO; A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

PRIMERO: Por presentada la Ciudadana CARMEN VERA TORRES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Puerto Ceiba de este Municipio, a favor de la C. CARMEN VERA TORRES; original y copia de un plano ubicado en la Ranchería Ceiba de esta ciudad propiedad de CARMEN VERA TORRES; una constancia expedida por el subdirector de catastro de esta ciudad, a favor de CARMEN VERA TORRES; informe signado por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha veintinueve de febrero del presente año; a favor de CARMEN VERA TORRES, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-23-02.21 Has (CERO HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, CERO DOS CENTIAREAS Y VEINTIDOS FRACCIONES) localizado por las medidas y colindancias siguientes: al Norte 17.00 metros con carretera federal a Puerto Ceiba; y 30.00 metros con CARMEN VERA TORRES; al Sur 50.00 metros con CARMEN VERA TORRES; AL Este 51.46 metros con CARMEN VERA TORRES; y al Oeste 42.50 metros con SATURDINO JAVIER TORRES.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1°, 2°, 3°, 7°, 9°, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 75 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO: Hágase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que en sus intereses convengan. --

De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación (Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Avance y El Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de las testimoniales de los ciudadanos HEBER OYOSA MARQUEZ, DOROTEO DONIZ HERNANDEZ Y AGUSTIN CORDOVA LOPEZ; asimismo, prevéngase a la promovente para que reduzca a dos el número de testigos, lo anterior con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO: Consecuentemente, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al director general de Patrimonio inmobiliario federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F.; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursoos respectivos, copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.

QUINTO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado; y autorizando para tales efectos al licenciado ABRAHAM MOSQUEDA PEÑA y a la señora EUGENIA HANSEN GONZALEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE AL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 15924

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
TITULAR
DOMICILIO: PLUTARCO ELIAS CALLES No. 515
COLONIA JESUS GARCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000
Tels. 52-16-94 y 52-16-95
Fax. 52-16-96.**

Villahermosa, Tab., a 13 de Julio de 2001.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- **Adán Augusto López Hernández**, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número **10113** diez mil ciento trece del Volumen **CLXXIII** Centésimo Septuagésimo Tercero, otorgada ante mí, el trece de junio del Dos Mil uno, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALFREDO PALOMERA GOMEZ**.- El Heredero instituido señor **JOSE PALOMERA GONZALEZ**, ACEPTO LA HERENCIA, y el CARGO DE ALBACEA, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**



No. 15923

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCOESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DEL 2001
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	593,462	CAPTACION DIRECTA	15,934,355
		CUENTAS DE AHORRO	2,153
		PRESTAMOS DE SOCIOS	15,932,202
CARTERA DE CREDITO VIGENTES		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,391,478
CREDITOS COMERCIALES	6,631,885	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,391,478
		TOTAL PASIVO	17,325,833
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	6,631,885		
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		CAPITAL CONTABLE	
CREDITOS COMERCIALES	10,178,540		
CREDITOS AL CONSUMO	380,478	CAPITAL CONTRIBUIDO	10,045,374
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	10,557,018	CAPITAL SOCIAL	10,045,374
TOTAL CARTERA DE CREDITO	17,188,903	CAPITAL GANADO	(5,582,094)
(-) MENOS		RESERVAS DE CAPITAL	110,727
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	3,807,878	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT.	(6,170,673)
		EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CA	(1,731,943)
		RESULTADO NETO	2,209,795
CARTERA DE CREDITO (NETO)	13,381,025	TOTAL CAPITAL CONTABLE	4,463,280
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	1,814,782		
BIENES ADJUDICADOS	6,183,247	TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	21,789,113
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO)	348,275		
OTROS ACTIVOS	168,322		
TOTAL ACTIVO	21,789,113		

"EL presente Estado de Contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Créditos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicado de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El Capital Social Histórico es de \$ 3,600,000.00

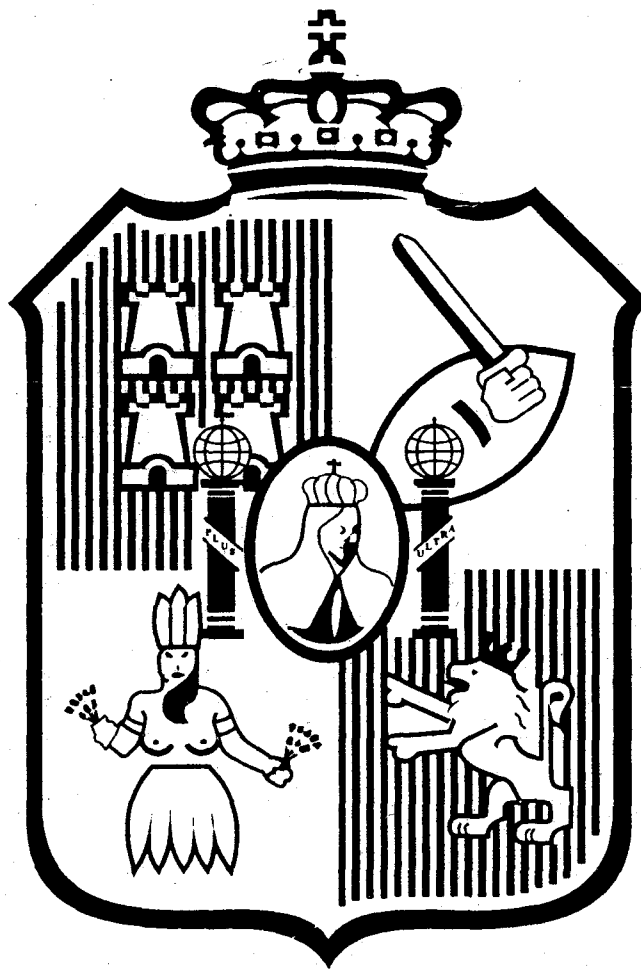
C.P. JORGE MEMBREÑO JUÁREZ
GERENTE GENERAL

C.P. ANA BERTHA ALVAREZ CASASUS
CONTADOR GENERAL

SR. EUCLIDES MOSCOSO MACDONELD
COMISARIO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15924	PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS.-	
	Correspondientes al Período Enero-Junio 2001.....	1
No.- 15918	AVISO NOTARIAL.- Ramón Neme Castillo, Esperanza Calacich García.....	2
No.- 15909	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 519/98.....	3
No.- 15908	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 266/98.....	4
No.- 15911	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 159/996.....	5
No.- 15910	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 305/997.....	6
No.- 15912	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 265/999.....	8
No.- 15895	DIVORCIO NECESARIO EXP. 423/2001.....	9
No.- 15889	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 220/998.....	10
No.- 15890	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 942/996.....	11
No.- 15887	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 187/992.....	13
No.- 15897	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 365/999.....	14
No.- 15891	DIVORCIO NECESARIO EXP. 396/2001.....	15
No.- 15893	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 143/2000.....	17
No.- 15894	DIVORCIO NECESARIO EXP. 471/2001.....	18
No.- 15896	CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 714/2000.....	19
No.- 15898	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2000.....	21
No.- 15883	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 200/995.....	22
No.- 15882	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 159/2000.....	23
No.- 15878	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 399/99.....	24
No.- 15879	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 14/000.....	25
No.- 15881	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 324/2001.....	27
No.- 15880	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 236/2000.....	28
No.- 15924	AVISO NOTARIAL.- Alfredo Palomera González.....	29
No.- 15923	ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO/2001.- COSTIT.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO DE TABASCO.....	32



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.